EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO "*EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES*"	0	No se allega el formato firmado por contador unicamente por representante legal

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)		0
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)		0
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE		50,00

NOTA SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS INCCA LTDA

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.9	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,25

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		X			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.9	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)		0
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)		0
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE		50,25

NOTA SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. (SEINGCON S.A.S.)

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		**5**		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		**5**		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		**20**		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.		**X**			
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		**PUNTAJE OTORGADO** **20**			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0	No se allega firmado por contador unicamente por representante legal

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,00

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	MR INGECONS S.A.S

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		**5**		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		**5**		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		**20**		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	**X**				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		X			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)		0
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)		0
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE		50,25

NOTA SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	GRB CONSTRUCTORES S.A.S.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,25

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	JORGE HERNANDO CASTRO RODRIGUEZ

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.	5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.	5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.	0		No se allega la documentacion por lo tanto no se asigna puntaje

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.		X		No se allega la documentacion por lo tanto no se asigna puntaje
		PUNTAJE OTORGADO			
		0			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0	No se allega la documentacion por lo tanto no se asigna puntaje

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	0
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	10,00

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		**5**		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		**5**		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		**20**		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	**X**				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0	No se allega el documento, por lo tanto no se asigna puntaje

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,00

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	CONSORCIO VIAL CALDAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,25

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	CONSORCIO INTECONSER CALDAS 006-2025

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X			Acredita opción 1 y 2	
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		X			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)		0
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)		0
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE		50,25

NOTA SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	SINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X				
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0	No allega el documento, por lo tanto no se asigna puntaje

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,00
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,00

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	CARRILES DEL ORIENTE SAS

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se compromete a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		20		

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X			Acredita opción 1	
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
	POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.	X			
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.	X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	20
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	50,25

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

EVALUACIÓN TÉCNICA - PONDERACIÓN

PROCESO: SAMC - 006 - 2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE TIPO ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ

PROPONENTE:	INGECOM S&D S.A.S.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - REQUISITOS PONDERABLES

4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria **con una edad menor a veinte (20) años** mediante la suscripción del Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.		5		

4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C-Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.		5		

4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	PUNTAJE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
La Entidad asignará **veinte (20) puntos** al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.		0		No se allega la documentación por lo tanto no se asigna puntaje

4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. **Opción 1.** En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son: No. Bien nacional relevante Fecha de inscripción Fecha de vigencia No. de partida arancelaria. % de participación Puntaje 1. Concreto (Cemento 22-08-2024 27-08-2025 2523290000 75,01% 20 22-08-2024 26-08-2025 2523100000 **Opción 2.** **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO ACIONAL** **La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: **A.** Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. **B.** Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. **C.** Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa **por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	X			Acredita opción 1	
		PUNTAJE OTORGADO			
		20			

4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE A OTORGAR - CRITERIO *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES"*	0,25

4.8	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO Y ARCHIVO	OBSERVACIÓN
POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.		X			
POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.		X			

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
4.2	DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	5
4.3	PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5
4.4	FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES	0
4.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4.7	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
4.8	**REDUCCIÓN DE PUNTAJE**	0
	POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2 PUNTOS)	0
	POR REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS (1 PUNTO)	0
	TOTAL PUNTAJE TÉCNICO OTORGADO AL PROPONENTE	30,25

NOTA **SE ADELANTA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES, SIN EMBARGO LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTA SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**